



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, **26 JUN. 2024**

2024-5-1-0000317

VISTO: la actuación del grupo musical no residente denominado "Cruzando el Charco" el día 24 de octubre de 2024 en el Teatro de Verano;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 14 de mayo de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 16 de enero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Cruzando el Charco" el día 24 de octubre de 2024 en el Teatro de Verano.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ASUNTO 1 4 1 0

MS/CPS

LACALLE POU LUIS